tal.

O

ual

cio,

exe re-

ón, 100,

sejo

ena.

gea"

ntes uta.

oras

sus

lie"

cho

ein-

## TECHE Y PUNTO DE SUSCEIPCIÓN

de la provincia. Año 8750 pts. 



#### ob ARADION DE LOS ANUNCIOS

attición y suedio charraco por palabra. Al eriginal etrospedará un callo móvil de 80 continos par cada deserción

des des de la configue de la pago, sólo se insertarán y seria aboud e cuando haya persona en la capital y seria aboud e cuando haya persona en la capital y seria de la capital de la ca

feelia 31 de agostetquet

# ción energiación de la ción de la

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Peninsula, islas advacentos, Consrias y teritorios de Africa sujetos a la legislación pon insular, a los veinte dias de su promulgación, si en clias no se dispusiese otra cosa. (Código sivil).

Las disposiciones del Gobierne son obligaterias pare la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia (Loy de 8 to noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bergrin Opicial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente. Alos Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerin, colociolonados ordenadamente para su encuadarnación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

M. el Rey Don Alfonso XIII (q, D. g.), S. M. la Reina cha Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias infantes y demás personas de la Augusta Real familia anindan sin novedad en su importante salud.

des la ca con ritrade abortacia 8 octabre (921). al

## SECCIÓN PRIMERA

#### Ministerio de Fomento

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Habiéndose constituído las Cámaras Agrícolas pro vinciales con arreglo al Real decreto de 2 de septiembre de 1919, y si bien el artículo 14 dispone que el car-80 de miembro de dichas Cámaras durará cuatro años, en el mismo artículo, sin embargo, se previene que la renovación se hará por mitad cada dos años; y habiéndo-se manifestado por crecido número de dichos organismos que la primera elección y constitución se hizo sin previa formación del Censo electoral, comprensiva de los electores y elegibles a que se refieren los artículos 9.º, 16, 17, 12 y 13 del citado Real decreto, a fin de que la tenamenta de la constante tenovación de las Camaras citadas correspondientes al biento actual se verifique con sujeción a las disposiciones mencionadas y al Censo electoral formado al efecto

S. M. el Rey (q. D. g.) a tenido a bien disponer: Que la renovación por mitad de los Vocales de las camaras Agrícolas provinciales correspondiente al preente bienio que se hayan constituído, previa elección, on arreglo al Censo electoral formado al efecto, se haga por sorteo entre los Vocales que a cada una

haga por sorteo entre los Vocales que a cada una de ellas corresponda.

Las Cámaras Agrícolas provinciales que no se hayan constituído por elección, con arreglo al Censo de sus electores, procederán desde luego a la formación del mismo, a fin de que antes del 15 de diciembre del corriente año procedan a la renovación por sorteo de la mitad de sus Vocales y a la elección de los que hayan de sustituirles.

A los efectos expresados en los párrafos anteriores, los Presidentes de las Cámaras Agrícolas provinciales interesarán de los Gobernadores civiles respectivos la inserción en el Boletia Oficial de la convocatoria para la elección y escrutinio de la misma en los días que acuerde cada una de las Cámaras y ordene a los Alcaldes de los Ayuntamientos correspondientes su-

publicación por edictos. La elección de los Vocales de las Cámaras que han de sustituir a la mitad de los que par sorteo cesen en la renovación de este bienio se verificará con arreglo a las disposiciones de la Real orden de 10 de septiembre de 1919, debiendo remitirse las actas de elección, como dispone el artículo 10 de 10 de 30 de 10 dispone el artículo 10 del Real decreto citado, al Presidente de la Camara provincial, ante el cual se verificará el escrutinio, con asistencia de tres Vocales designados por la misma Cámara, actuando de Secretario el que en ella desempeñe dicho cargo.

Verificada la elección y escrutinio, se constituirán las Cámaras Agrícolas provinciales con los Vocales a los que no haya correspondido cesar y con los elegidos en la renovación del bienio actual, procediéndose en la primera reunión a la elección de Presidente y demás cargos de las mismas misma de la constitución de cardo. Cómbo a los dos días siguientes de la constitución de cardo. Cómbo a los dos días siguientes de la constitución de cada Cámara copia del acta a la Dirección general de Agricultura y Montes. Todas las Cámaras Agricolas provinciales quedarán

renovadas y constituídas autes del 31 de diciembre del corriente año.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y esectos oportunos. Dios guarde a V. S. mu-

chos años. Madrid, 21 de septiembre de 1921. — Maestre. — Señores Presidentes de las Cámaras Agrícolas provinciales.

(Gaceta 5 octubre 1921).

#### MINISTERIO DEL TRABAJO

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la propuesta formulada por la Junta de Go-bierno del Instituto Nacional de Previsión, en el sentido de que para el cumplimiento de la Real orden de este Ministerio, fecha 31 de agosto último, sobre inspección del régimen obligatorio del retiro obrero, se encarguen los respectivos Alcaldes de cursar a la Inspec-ción general del Retiro obrero, en esta Corte, cuantas reclamaciones y denuncias pudieran presentarles sobre incumplimiento de las disposiciones que regulan a

Considerando que encomendada por la precitada disposición la Inspección al Jefe del Servicio central de ésta en el Instituto Nacional de Previsión en aquellas localidades donde no funcionase dicho servicio, es procedente la propuesta formulada por el Instituto Nacio-

nal de Previsión, y de conformidad con la misma,
S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1. Que los Alcaldes admitirán y cursarán directamente a la Inspección general del Retiro obrero, en esta Corte, Sagasta, 6, cuantas denuncias les presenten los interesados o entidades a que éstos pertenezcan, por incumplimiento de las disposiciones legales que regulan el retiro obrero.

2.º Que las denuncias no habrán de tener publici-dad, y su forma ha de ser sencilla, limitándose a consignar: nombre y apellido del patrono denunciado, do-micilio, clase de trabajo, industria o explotación a que se dedica y motivos de la falta cometida, bien sea la no afiliación de sus obreros en totalidad o en parte al régimen obligatorio de retiro, dando, a ser posible, el nombre de los obreros no inscritos; bien consista la infracción cometida en la falta de pago de las cuotas a Cajas autorizadas al efecto, o en la de no tener expuesto en el sitio del trabajo el justificante de haber reali-

zado el pago.

3.º Que los hechos denunciados serán objeto de comprobación, sin que se adopte resolución alguna

mientras aquélla no se realice.

4.º Que por las Alcaldías se recibirán directamente de la Inspección general del Retiro obrero. y comunicará a los interesados, las notificaciones y requeri-mientos que aquélla les dirija para el cumplimiento de

as disposiciones infringidas; y 1 5.° Que se publique esta disposición en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficiales de las provin-

cias para mayor difusión de la misma.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los Alcaldes de su provincia y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 5 de octubre de 1921. -Matos .- Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 6 octubre 1921).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 5.008.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

ish sidmsicili at it is circular landsnoo

En cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Epizootías, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Belchite, debiendo, por

tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a con-tinuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas in: vasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los intere-

Sitio en que radican los animales enfermos: la partida denominada Repretón, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abre-

Zona neutra limitante a la infecta: 30 metros de anchura.

Zaragoza, 6 de octubre de 1921.

El Gobernador, JACINTO CONESA

14

14 14

14

#### SECCIÓN TERCERA

Núm. 5.015.

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### Calamidades.

Por el Ayuntamiento de Olvés se ha instruído expe diente en solicitud de perdón de la contribución territorial a los propietarios de aquel término municipal, por haber perdido sus cosechas, a consecuencia de la tormenta que descargó sobre el mismo el día 2 de ju

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sor del Reglamento de 30 qe sep tiembre de 1885, para que, dentro del plazo de quince días, puedan los pueblos de la provincia exponer lo que estimen conveniente acerca de la exactitud e important cia de la calamidad; debiendo advertir que, en el caso de que el perdón se otorgue, el importe del mismo de berá repartirse, en el siguiente año, entre los demás pueblos de la provincia.

Zaragoza, 5 de octubre de 1921.-El Vicepresiden te accidental, Manuel Pérez Cistué.

#### SECCION QUINTA

Núm. 5.096.

#### Alcaldia de la Inmortal Ciudad de Jaragosa.

Habiendo solicitado La Sociedad Burbano, Gómes y Companía la instalación y funcionamiento de una fábrica de tejidos y un motor eléctrico en la calle de Venecia (Torrero), número 11, se abre información de treinta dias durante los cuelos se abre información de treinta dias durante los cuelos se abre información de treinta dias durante los cuelos se abre información de treinta dias durante los cuelos se abre información de treinta dias durante los cuelos se abre información de treinta dias durante los cuelos se abre información de treinta dias durante los cuelos se abre información de treinta dias durante los cuelos se abre información de treinta dias durante los cuelos de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a la preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas Mu nicipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento

y efectos oportunos. Zaragoza, 3 de octubre de 1921. - El Alcalde, Juan ente bienio que se hayan constituido; previa .insida?.

on arregio al Censo electoral formado al efecto, se

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 391 de orden, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del dia 30 de octubre de 1921, en la que se pondrán a la venta las garantias de los préstamos sobre ropas efectuados hasta el 30 de septiembre de 1920, en la Sucursal, situada en la calle de las Armas, número 30.

Section   Communication   Co	Non	para schore, un pentelon y una casad	Tipo de	No	Un corte de traje de table	Tipo
1.15	nero estan	Coboate of Chires when wentles and le	subsata	résta	GARANTIAS	
14.   1.   1.   1.   1.   1.   1.   1.	del no.	The second of th		del mc.	pos abanas de algodou y un panulo	Pesetas
143.95   Un partelo   Un provide de la godón   144.957   Un estálo (un camisa, una cartera y un partelo   143.348   Un partelo (un partelo de algodón   144.958   Un estálo (un camisa, una cartera y un partelo (un partelo de algodón   144.958   Un resido de señora y mantilla   144.958   Un resido de pana y una sortija   74.498   Un resido de respon blanco   74.498   Un resido de respon   76.498   Un resido de la responsa   76.498   Un resido de respon   76.498   Un resido de la responsa   76.498   Un resido de la responsa   76.498   Un resido de responsa   76.498   Un resido de la responsa   76.498   Un r	40.	7 Un corte de camisa de muier y des ref	3,737		Le contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata d	10 -013
143.95   Un partelo   Un provide de la godón   144.957   Un estálo (un camisa, una cartera y un partelo   143.348   Un partelo (un partelo de algodón   144.958   Un estálo (un camisa, una cartera y un partelo (un partelo de algodón   144.958   Un resido de señora y mantilla   144.958   Un resido de pana y una sortija   74.498   Un resido de respon blanco   74.498   Un resido de respon   76.498   Un resido de la responsa   76.498   Un resido de respon   76.498   Un resido de la responsa   76.498   Un resido de la responsa   76.498   Un resido de responsa   76.498   Un resido de la responsa   76.498   Un r	142 070	I Unos gemelos para teatro	4	144.836	Tres camisas y una sombrilla	16
143, 202   Un pentalon, una chambra y una bata.   5	143.115	Dos camisas dos fundas y un par de cel-	6	111,001	Una sábana de algodón	6
18.383   Cuntro pañales de algodón   4	9	zoncillos de algodón.	-8	144 915		
143.486   Un par de zapatos	143.302	Un pantalón, una chambra y una bata	5	1 31	un medallon	0.77
143.486   Un par de zapatos	142.338	Cuatro pañales de algodón	A	144.937	Dos pañuelos de crespón	6
143.486   Un par de zapatos	143 370	Una falda y tres prendas pequeñas		144.965	Un traje de senora y mantilla	5
143.486   Un par de zapatos	143.380	Dos camisas de señora	14	145 103	Un retal de pana y una sortija	12
14	43.395	Un par de zapatos	-6	Aller America		13 734
13.505   Una cortiuna sel yute y dos chaquetillas.   14	143.426	Una mesa-velador			Dos sayos	6
143.590   Una cubierta de algodón   16	143.460	Un pañuelo de crespón blanco	7	145.223	Una sabana, tres almohadas, dos enaguas	045
143.690   Un colción listado	143.514		4	145 231	Una manta y un cubro vica	
13.642   Una camisa y un cubre-corsé   6   145.296   Una marcicana de lana.   4   145.296   Una mericana de lana.   4   145.396   Una emagua, un pantalón, un cuadrente y una tapiz   7   143.700   Un par de zapatos.   4   145.382   Una sábana de lana.   10   7   143.700   Un par de zapatos.   4   145.382   Una sábana de lana.   10   7   143.700   Un par de zapatos.   4   145.382   Una sábana de lana.   10   7   143.700   Una camisca y dos cubiertos   14   145.382   Una camisca y un pantalón de lana   12   145.383   Una camisca y un pantalón de lana   29   145.373   Una camisca y un pantalón de lana   29   145.573   Una martida de lana   29   145.573   Una camisca y un pantalón de lana   29   145.592   Una camisca y un pantalón de lana   29   145.592   Una martida de lana   6   145.760   Una sábana de hilo   6   145.760   Una sábana de hilo   6   145.760   Una sábana de hilo   145.760   Una camisca y un pantalón de lana   6   145.760   Una sábana de hilo   145.760   Una camisca y un pantalón de algodón   5   145.760   Una camisca y un pantalón de algodón   5   145.760   Una camisca y un pantalón de algodón   5   145.760   Una camisca y un pantalón de algodón   5   145.760   Una camisca y un pantalón de algodón   5   145.760   Una camisca y un pantalón de algodón   5   145.760   Una camisca y un pantalón de algodón   5   145.760   Una camisca y un pantalón de algodón   5   145.760   Una camisca y un pantalón de algodón   5   145.760   Una camisca de señora   12   146.051   Una sábana de hilo   145.760   Una sábana de hilo   145.760   Una sábana de hilo   146.051   Una sábana de hilo   1	143.590	Un colchón listado		2001	Dos sábanas de algodón	
143.666   Una enagua, un pantalón, un cuadrante y una tapiz   164.332   Una sábana bordada   17.   184.332   Una enagua, un pantalón, un cuadrante y una tapiz   184.332   Una sábana bordada   184.332   Una corte de pantalón istado   7.   184.332   Una camericana de lana   184.332   Una corte de pantalón istado   7.   184.332   Una enagua, un sayo, una falda, una chaquetilla y tapiz   184.332   Una enagua, tres almohadas, un paño, un mantel y una bandeja   184.433   Una enagua, tres almohadas, un paño, un mantel y una bandeja   184.533   Una enagua, tres almohadas, un paño, un mantel y una bandeja   184.533   Una enagua, tres almohadas, un paño, un mantel y una bandeja   184.533   Una enagua, tres almohadas, un paño, un mantel y una bandeja   184.533   Una manten de lana   29   184.533   Una enagua, tres almohadas, un paño   184.533   Una enagua, tres almohadas, un paño   184.533   Una enagua, tres almohadas, un paño   184.533   Una tapida de lana   29   184.533   Una enagua, tres almohadas, un paño   184.533   Una falda lana   29   184.533   Una falda lana   29   184.533   Una sábana de hilo   6   184.533   Una sábana de hilo   6   184.533   Una cubierta de algodón   184.533   Una camisa y un reloj   124.533   Una cubierta de algodón   184.543   Una cubierta de algodón   184.543   Una camisa y un reloj   124.533   Una cubierta y un pantalón de algodón   184.543   Una camisa y un reloj	143.620	Una cubierta de algodón		190000000000000000000000000000000000000	Un traje azul	The second second
143.700 Un parde zapatos.	143.642	Una camisa v un cubre-corsé	- 6	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	Una americana de lana.	4
143.706   Un par de zapatos.	43.666	Una enagua, un pantalón, un cuadrante		BEDDA SALVENSON STREET	Una sabana bordada	10
13.   143.   1	143.700	Un ner de zanalos	7	Control of the Contro	Dos angress un savo una falda una	7
143.727   Una americana de lana	- 40 . (110	Un impermeable	5	140.000	chaquetilla v taniz.	12
145.485   Una eamiseta, un paño, un mantel y una bandeja.   157.485   Una fegot   Una mantel y una bandeja.   157.485   Una camiseta, un retal y una pieza de bordado   145.581   Una tendado   145.581   Una tendado   145.581   Una tendado   145.581   Una tendado   145.581   Una sabana de hilo   145.786   Una sabana de hilo   145.786   Una cabiseta de algodón, para señora   145.786   Una cabiseta de algodón, para señora   145.787   Una camisa y un reloj   12   Una fegot   Una fegot   Una cabiseta de algodón   145.786   Una cabiseta de algodón   145.962   Una cabiseta de algodón   145.962   Una cabiseta de algodón   145.962   Una cabiseta de algodón   145.963   Una cabiseta de algodón   145.964   Una cabiseta de algodón   146.095   Una sabana de hilo   187.964	143.717	Una americana de lana		145.433	Un abrigo de lana de señora	12
143,737   Dos tohalias y dos cubiertos.	143.727	. Un cubre-corsé, y un vestido blanco para		145.438	Una enagua, tres almohadas, un paño.	
143,738	143 724	niña	The second second	AAR EEA	un mantel y una bandeja	8
143,788   Una camiseta, un retal y una pieza de bordado   145,581   Una toquilla de lana   9	143.737				Un mantón de lana	
143.789   Dordado   145.585   Una acmiseta, un retal y una pieza de bordado   12   145.760   Una sábana de hilo   6   145.766   Una cubierta de algodón   8   145.786   Una cubierta de algodón   8   145.786   Una cubierta de algodón   8   145.786   Una cubierta de lana   6   145.786   Una cubierta de algodón   14   145.986   Una cubierta de algodón   14   145.986   Una cubierta de algodón   15   145.986   Una cubierta de algodón   16   18   146.081   Una sábana de hilo   16   16   16   16   16   16   16   1	143 728		14		Una toquilla de lana	
143.789	firther .		11	145.592	Un abrigo de señora	9
143,786	43,739	Una camiseta, un retal y una pieza de		HEROTE SERVICE SERVICES	Una máquina de coser	170
143.825   Clinco camisas de señora.	143 786	Una tala de colabón, dos mentillos y dos	12		Una sabana de hilo	6
144.007   Un paraguas, tela de algodón, para señora   145.786   Una camisa y un reloj   12	Stra Church	nañuelos de seda	86		Dos estores	6
144,007   Un paraguas, tela de algodón, para señora   145.787   Una americana de lana,   6   144.025   Un corte de traje.   15   145.791   Una camisa y un reloj   12   146.962   Un par de zapatos   145.962   Un par de zapatos   145.963   Una cubierta y un pantalón de algodón   144.305   Dos sábanas de hilo   18   145.965   Una sábana y ocho metros de tela de color   23   146.052   Una sábana de hilo   16   16   16   16   16   16   16   1	143.825	Cinco camisas de señora.		145.786	Una cubierta de algodón	8
144.025   Un corte de traje	144.007	Un paraguas, tela de algodón, para			Una americana de lana	6
144   149   Una sábana de hilo	144 095		The second second	The state of the s	Una camisa y un reloj	
144.254   Un par de zapatos   144.254   Un par de zapatos   144.304   Dos sábanas de hilo   18	144 140	Tinn chhana da hila			Dos cubiertas de algodón	
144.304   Dos sábanas de hilo   18	144.254	Un par de zapatos.	7		Una cubierta y un pantalón de algodón.	
144	144.304	Dos sábanas de hilo	11	145.964	Cuatro cortinas de algodón	5
144.434         Una cámara fotográfica         18         145.983         Una sábana, una camisa, almohada, tohalla, seis servilletas, tres cubiertos y seis cuchillos.         7           144.537         Una sábana y ocho metros de tela de color         12         146.029         Una sábana de hilo.         10           144.543         Un par de botas         12         146.045         Un mantel, una camisa, dos sayos y un pantalón de algodón.         10           144.559         Un corte de vestido de señora         12         146.051         Un bolso de viaje.         5           144.619         Ocho metros de tela         18         146.055         Una sábana de hilo.         8           144.697         Unos gemelos de campaña.         12         146.081         Un vestido de lana y un par de zapatos.         17           144.701         Un retal de lana, un pañal y una almohada.         18         146.081         Un vestido de lana y un par de zapatos.         17           144.791         Un traje de dril         18         146.289         Una cubierta de algodón amarilla         14           144.790         Dos toldos         18         146.373         Un mantón de lana         12           144.799         Una mantilla negra         29         146.502         Dos cubiertas de algodón         7	144 305	Dos sábanas de hilo	180	145.965	Una cubierta, un pantalón y dos cami-	
144   537   Una sábana y ocho metros de tela de color   144   543   Una sábana de hilo   12   146	144 434	Una sabana de hilo	6	145 083	Setas de algodon	6
144   537   Una sábana y ocho metros de tela de color   23   146   029   146   045   Una sábana de hilo   10   10   10   10   10   10   10   1	144.527	Una sábana, dos calzoncillos y un cubre-			halla, seis servilletas, tres cubiertos v	
144.543			7		seis cuchillos	7
144.543	144.537	Una sábana y ocho metros de tela de		The state of the s	Una sábana de hilo	10
144.559       Un corte de vestido de señora       5       146.051       Un bolso de viaje       5         144.564       Una sábana de hilo       8         144.619       Ocho metros de tela       18       146.065       Una sábana de hilo       6         144.697       Tres camisas de señora       12       146.081       Una sábana de hilo       6         144.702       Un retal de lana, un pañal y una almohada       18       146.116       Un vestido de lana y un par de zapatos       17         144.746       Dos sábanas       12       146.203       Un pantalón de lana       12         144.791       Un traje de dril       18       146.289       Una capucha de merino negro       4         144.796       Dos toldos       18       146.373       Una capucha de merino negro       4         144.798       Un pañuelo de crespón negro en colores       18       146.502       Dos cubiertas de algodón       7         144.807       Una sábana, una camiseta y dos delan-       29       146.528       Dos sábanas y un pañal       14	144 540	color		146.045	Un mantel, una camisa, dos savos y un	3 40
44.564       Una sábana de hilo       8         144.619       Ocho metros de tela       18       146.065       Una sábana de hilo       6         144.619       Tres camisas de señora       12       146.081       Una sábana de hilo       6         144.697       Unos gemelos de campaña       18       146.116       Un vestido de lana y un par de zapatos       17         144.702       Un retal de lana, un pañal y una almohada       7       146.159       Una sábana de hilo       6         144.746       Dos sábanas       12       146.203       Un pantalón de lana       12         144.791       Un traje de dril       18       146.289       Una capuchá de merino negro       4         144.796       Dos toldos       18       146.373       Una capuchá de lana       14         144.798       Un pañuelo de crespón negro en colores       18       146.383       Un mantón de lana       6         144.799       Una mantilla negra       29       146.502       Dos cubiertas de algodón       16         144.807       Una sábana, una camiseta y dos delan-       146.528       Dos sábanas y un pañal       14	144 550			146 .051	Un holso de visia	23
144.619       Ocho metros de tela       18       146.065       Una sábana de hilo       6         144.697       Unos gemelos de campaña       18       146.081       Una sábana de hilo       6         144.702       Un retal de lana, un pañal y una almohada       18       146.116       Un vestido de lana y un par de zapatos       17         144.746       Dos sábanas       12       146.203       Un pantalón de lana       12         144.796       Un traje de dril       18       146.383       Un a capucha de merino negro       4         144.798       Un pañuelo de crespón negro en colores       18       146.418       Un pantalón       18         144.799       Una sábana, una camiseta y dos delan       29       146.528       Dos cubiertas de algodón       16         144.807       Una sábana, una camiseta y dos delan       146.528       Dos sábanas y un pañal       14	144 561	Tina ashana da hila	20.00		Una sábana de hilo	3.5
144.697       Tres camisas de señora       12       146.081       Una sábana de hilo       6         144.697       Unos gemelos de campaña       18       146.116       Un vestido de lana y un par de zapatos       17         144.702       Un retal de lana, un pañal y una almohada       7       146.203       Un pantalón de lana       12         144.796       Dos sábanas       12       146.289       Una capucha de merino negro       14         144.796       Dos toldos       18       146.333       Un mantón de lana       6         144.798       Un pañuelo de crespón negro en colores       18       146.418       Un pantalón       7         144.799       Una mantilla negra       29       146.400       Dos cubiertas de algodón       16         144.807       Una sábana, una camiseta y dos delan       19       146.528       Dos sábanas y un pañal       11	144.610	Ocho metros de tela	THE RESERVE AND ADDRESS OF LABOUR.		Una sábana de hilo	
144.702       Un retal de lana, un pañal y una almohada	664	Tues comices do coñore			Una sábana de hilo	6
144 - 746	144 700	Unos gemelos de campaña.	18		Un vestido de lana y un par de zapatos.	
144.746       Dos sábanas	September 1	mahada	7		Un pantalón de lana	1000
144.791       Un traje de dril       18       146.373       Una capucha de merino negro       4         144.796       Dos toldos       18       146.383       Un mantón de lana       6         144.799       Un pañuelo de crespón negro en colores       18       146.418       Un pantalón       7         144.799       Una mantilla negra       29       146.502       Dos cubiertas de algodón       16         144.807       Una sábana, una camiseta y dos delan       146.528       Dos sábanas y un pañal       11	144.746	Doe schange		the second contract of		
144.799 Una mantilla negra	194 704	The tuese de duil	18	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Una capucha de merino negro	
144.799 Un pañuelo de crespón negro en colores. 18 146.418 Un pantalón	144.796	Des teldes			Un manton de lana	The second second
14 807 Una sábana, una camiseta y dos delan- 146.528 Dos sábanas y un pañal	144 700	Un pañuelo de crespón negro en colores.			Un pantalon	
tales 10 146,532 Una cubierta de algodón 5	144 807	Una sábana una camisata y dos delan-	49		Dos sabanas y un nacial	
	1961	tales	10		Una cubierta de algodón	5

W.C.D. 2022

cer

n-° toinmi

re-

la

larede

pe-

e la ju-

dissep. nce que tantantandemás

en.

nez una de

105 a 10

nto

E

pr

Wil Re

Pa

ton

cipi

Pec J D tam

Grup Besió

Número del préstamo.	PIEDAD SATTMANAS ACOZA	Tipo de subasta Pesetas	Número del préstamo.	CAJA ZATHANABRROS Y	Tipo de subasta
146.562 146.576 146.598 146.641 146.757 146.772 146.787 146.894 146.936 147.949 147.004 147.014 147.014 147.115 147.115 147.115 147.181 147.181 147.181 147.181 147.255 147.251 147.281 147.281 147.281 147.281 147.281 147.281 147.281	Una sabana, una enagua y camiseta de algodón. Una manta y una chaquetilla. Una toquilla y una sortija. Dos sabanas en corte Un tapabocas y un par de zapatos. Un corte de traje de lana. Un abrigo de lana. Una sabana de hilo. Diez y ocho varas tela de hilo. Dos sabanas de algodón y un pañuelo de merino. Una sabana y almohadón de hilo. Un traje de dril. Una camisa, una almohada, una toalta y dos servilletas. Un pantalón de punto y una toquilla. Dos sabanas de hilo. Una cubierta de algodón. Una cubierta de algodón. Tres sabanas de hilo. Cuatro eneguas y dos almohadas de algodón. Tres sabanas, cuatro almohadas y cuatro tohallas de algodón. Una maquina de coser Singer. Dos cubiertas de algodón. Una maquina de coser Singer. Dos cubiertas de algodón. Una maquina de de algodón. Una mantilla y blusa. Una cubierta de algodón.	5 23 7 6 21 14 20 23 8 7 23 12 7 6 14 7 8 5 17 10 10 17 17 6 6 10 17	147.346 147.395 147.403 147.404 147.413 147.414 147.479 147.488 147.486 147.488 147.497 147.515 147.519 147.550 147.550 147.664 147.664 147.664 147.689 147.786	Dos sábanas y una funda de bilo.  Una sábana de algodón.  Una máquina de coser Werthein.  Un gabán saco, de lanilla  Una cubierta de algodón de punto.  Un traje de lana.  Un chaleco, un pantalón y una casaca para señora.  Una cubierta y un mantel de algodón  Dos retales de algodón.  Un toldo.  Una sábana de hilo.  Un corte de camisa de mujer y dos retales de algodón.  Una sábana de hilo y un almohadón de algodón.  Una sábana de hilo y un almohadón de algodón.  Una sábana de hilo y un almohadón de algodón.  Una sábana de hilo y un almohadón de algodón.  Una sábana de hilo y un almohadón de algodón.  Una sábana de hilo y un almohadón de algodón.  Una sábana de hilo y un almohadón de algodón.  Una sábana de hilo recia.  Un pantalón y una chaleco de lana.  Una falda de percal y un retal de lana.  Una pantalón y una sortija.  Una tohalla, una chambra y tres servilletas.  Un gabán saco de lana.  Una americana de lana.  Ocho almohadas de algodón.  Una cubierta, dos sábanas, una camista de algodón.	12 12 5 12 6 6 5 5 6 6 6 7 7 10 6 6 7 7 7 8 8 12 12 14 14 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16
147.29 147.33 147.33	6 Un pañuelo crespón de color	12 12 17	1 8	y un pantalón de señoro	1

Cuyas garantias se exhibirán al público en los locales del salón de subastas, situado en la calle de Zap ta, número 2, el día 29 de octubre de 1921, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 3 de octubre de 1921. - El Gerente, Ricardo Iranzo. - V.º B.º - El Presidente, Florencio Jardiel.

Advertencias. — Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que bayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento. — La subasta principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente. — No se admitirá manda inferior al tipo de subasta. — El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote según su importancia. — El pago se hará al contado en moneda de oro o plata.

## Núm. 5.011 Ayuntamiento de la Inmortal Zaragoza.

COMISIÓN DE MONTES

## Aprovechamientos ferestales por subasta para 1921-1922.

Segunda subasta, too nu y sollionosiso sob auados sut.

Conforme a la base 6 ª del pliego de condiciones facultativas para las subastas de aprovechamientos forestales en montes de la Ciudad, durante el ano forestal de 1921 a 1922, aprobado por Real orden de 27 de julio de 1921 n serto en el Boletín Oficial de la provincia, fecha 6 de septiembre la 2.ª subasta de los productos forestales no enajenados en la 1.º por falta de licitadores, tendrá lugar en los días y horas que a continuación se expresa bajo el tipo de tasación que en el mismo se mencionan.

DIA HORA NOMBRE DEL MONTE	CLASE DE APROVECHAMIENTOS	AUI
18 10 Litigio	Pastos para 1.800 cabezas ganado lanar y 100 cabrío Pastos para 4.500 cabezas ganado lanar y 200 cabrío Pastos para 1.800 cabezas ganado lanar y 50 cabrío 2	475 250 825

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Zaragoza, 6 de octubre de 1921.—El Alcalde-Presidente, Juan Fabiani.—El Secretario del Ayuntamiento, M Berdejo.

### Ayuntamiento de la S. H. e inmertal Ciudad de Zaragora.

Núm. 4.099. Islaninag la

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta munipipal en las sesiones celebradas durante el mes de junio ultimo.

Sesión del dia 1.80

Quedar enterado de un oficio del señor Gobernador civil, desestimando el recurso contra las Tarifas de agua del presupuesto municipal para 1921-22.

Nombrara D. Mariano Fèlez, Síndico 2.º

Quedar enterado de dos oficios del señor Gobernador civil desestimando los recursos, formulados por la Saciedad.

vil desestimando los recursos formulados por la Sociedad Repañola de Construcciones Electricas contra los acuerdos que denegaron la consignación de cantidades y la revisión de precios a favor de dicha Sociedad.

Conceder licencias para obras, traslado de cadáveres, etc.

Expropiar una faja de terreno en la finca núm. 17 del

Paseo de Ruisenores.

Devolver a D. José Gracia cierta cantidad satisfecha con motivo de un traslado de restos cadavéricos que desiste de llevar a cabo.

A probar un dictamen informando un oficio del Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo relacionado con la desaparición de unos resguardos de entrega de material. Autorizar a varios propietarios para hacer acometidas y

Autorizar a l'acceptation de arbitrios a D. José M. Tapin.

Nombrar cobrador de arbitrios a D. José M. Tapin.

Dar las gracias a D. Ped o Marcolain por la remisión de un ejemplar de su obra «Curso de Física Moderna».

Acceptante la instalación de motores eléctricos en la ca-

lle del Carmen, 14 y camino de las Torres, 178, Conceder dos años de excedencia al delineante de la off-

cina del Sr. Ingeniero.

Reparar los retretes de la Casa Consistorial.

Conceder treinta días de licencia a D. José López, ins-Pector municipal de Higiene.

Desestimar la instancia presentada por D. Pablo Altura J.D. José Suárez, en solicitud de que el expediente a virlud del cual fueron destituídos, se dé cuenta de él al Aynnlamiento.

Aprobar el acta de la subasta celebrada para adjudica-ción de puestos para Kioscos en el pase) de la Indepen-

n

11

Denegar el permiso que solicita Augela Broc para un puesto de verduras en la calle de la Manifestación.

Desestimar la relamación de D. Angel Andrés sobre

huncios.

Designar los aprovechamientos forestales que han de dilizarse en los montes comunes durante el año forestal de

1851755 Extender las guías de aprovechamientos, a favor de don Nationale las guias de aprovechamientos, a la pretensión de la Prasmo.

Asunción del Frasmo.

Hacer algunas reparaciones en el Teatro Principal.
Poner a nombre de D. Blasa Navarro, viuda de Benito
Porcero, la cueva que se le concedió a éste en el barrio de

Aprobar la permuta de terrenos para ampliación del supo Recolar «Gascón y Marín»; con lo que se levantó la Sesión del día 8. si ab omencas

Aprobar el acta de la sesión anterior.
Volver a la Comisión de Fomento un dictamen propola indica la recepción definitiva de 2.000 metros de payimen-

aprobar un oficio del Sr. Contador sobre canje de oblilinetalado en el paseo de Sagasta.

Aprobar un oficio del Sr. Contador sobre canje de oblilinetalado de cadáveres, etc. Conceder licencias para obras, traslado de cadáveres, etc.

Aprobar la recepción definitiva del suministro de mateeléctrico hecho por el Sr. Guiral.

Adquirir material con destino al servicio de incendios.

Autorizar a varios propietarios para hacer acometidas,
has de agua y vertido al alcantarillado.

Aprobar un escrito de la Alcaldia, presentando el con-

A probar un escrito de la Alcaldía, presentando el con-lecho con la representación de los gremios que han necho con la representación de la solución de la sobre los sertado provisionalmente el pago del impuesto sobre los

Autorizar a D. Luis Gampo para la instalación de una Casa y cinco motores en el edificio número 203 del barrio malitandes prescritas en el arriculo 13 y

Adquirir, mediante concurso, una máquina de aserrar madera.

Autorizar la instalación de motores eléctricos en Méndez Núñez 5, Morería, l y Escuelas Pías, treinta y siete, respectivamente.

Designar la Comisión organizadora de Festejos para el

próximo mes de octubre.

Reducir el personal de los que han de ocupar las plazas vacantes de cabos y carreros del servicio de la limpieza

Dar el nombre de Sasera (D. Ricardo) al paseo de las

Damas

Admitir las renucias de los Celadores de Abastos Ti-burcio Osacar y Pascual Cameo. Autorizar el cambio de propietario del solar calle de

Jesús, núm. 199. Denegar la concesión de un puesto para la venta de

melones que solicita Felipe Rodrigo.

Desestimar la concesión de un puesto para la venta de vajilla en la plaza de Lanuza que solicita Isabel Bautista. Denegar la instancia de D. Antonio Piazuelo sobre anulación de recibos por arbitrios sobre patentes.

Aprobar un dictamen proponiendo la cifra de consumo de cons

de vinos en el corriente ejercicio.

Nombrar cinco matarifes auxiliares y diez aspirantes.

Declarar caducada la concesión que se hizo a D. José
Pardo de un solar en la calle de la Manifestación, desestimando la petición formulada por D. Conrado Larcada y
proponiendo se abra nuevo concurso entre ellos

Aproba: cuatro dictámenes; uno proponiendo se auto-rice a D. Emilio Corral para construir una cueva en Justi-bol; otro, proponiendo a D. Timoteo Rubio, para construir otra cueva en el mencionado barrio; otro, autorizando a D. Joaquín Abello, para traspasar la cueva núm. 138 de Jus-libol a D. Isidro Muñoz, y otro, presentando facturas; con lo que se levantó la sesión.

din salan Sesión del dia 150 a orta oblanta

A probar el acta de la sesión anterior.

Modificar el reglamento de la Guardia municipal.

Designar al Procurador de la Corporación para que comparezca ente el Tribunal industrial con motivo de denuncias interpuestas contra el Ayuntamiento por los Guar-

nuncias interpuestas contra el Ayuntamiento por los Guardias municipales declarados cesantes, Sres. Suárez y Altura. Aprobar un escrito de la Alcaldía proponiendo se ratificase el acuerdo de dos de julio de 1919, referente a la permuta del Campo del Sepulcro.

Dar las gracias a los que han intervenido ayudando a extinguir el incendio ocurrido en el número 26, de la calle de Espaz e Mina. de Espoz y Mina.

Conceder licencias para obras, traslado de cadáveres etc. Aprobar un dictamen relacionado con la realización de trabajos y admisión de personal temporero para llevar a cabo la ampliación del plano de la Ciudad.

Denegar la instancia de D. Julia y D. Carmen Iñigo, sobre exención de arbitrio de pozos negros de la casa Coso

Devolver a D. Celestino Valero 106 pesetas satisfechas de más por arbitrio de agua.

Autorizar a D.\* Faustina Gil pera la instalación de uu motor en la calle de las Vacas núm. 3.

Blanquear el Depósito municipal y construir un cuatro con destino a la Guardia civil.

Anunciar concurso para la construcción de lápidas que han de colocarse en el Cementerio con destino a los nichos que ocupan los cadáveres de los Sres. Yarza, Boente y Octavio de Toledo.

Conceder 140 pesetas al Instituto Francés de Languas

Conceder 140 pesetas al Instituto Frances de Lenguas

Rivas.

Otorgar pensión a la viuda del Guardia municipal Pedro Grávalos Aprobar la instancia de D. Mariano Pin excusándose de formar parte de la Junta municipal.

Autorizar a D. Antonio Iglesias para sacar automóviles punto.

Denegar la autorización que para modificar una reja del ex depósito administrativo solicita José Morales. Desestimar la instancia de Carmen Casorran y Fernan-

do Vidallar, solicitando la instalación de puestos fijos.

Anular el recibo que por anuncios fué presentado al cobro a D, José María Millán. Nece (Continuaria) para que se le conceda un trozo di

## Adquirir, mediente concerno ana eseguine A district de SECCIÓN SEXTA

Núm. 5.060. le areq sojetael ob such Castiliscar,

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayunstamiento y Junta municipal de Castiliscar en el tercer

trimestre de 1921.
Sesión ordinaria del día 3 de julio de 1921.—Se acordó que la Comisión de Policía urbana, examine la reclamación hecha por el vecino D. Pedro Tafalla contra su convecino D. Casimiro Cebrián a consecuencia de que éste rebasa la línea que se le marcó centur solar para edificar, interrumpiendo el paso público al primero. Se aprobo el extracto de sesiones del trimestre anterior.

Sesión ordinaria del día ro de julio.—Se cordó nombrar representante de este Ayuntamiento al vecino de Sos, D. Cirilo Ezquerra para que asista el 18 del corriente a la Junta de cárceles del partido

para la discusión de las cuentas de 1920-21.

Sesión ordinaria del día 17 de julio - Se acordó que una comisión del Ayuntamiento pase a incautarse de la cosecha de cereales existente en varios trozos de terreno de la Dehesa del Portillo ocupados

arbitriariamente por el vecino Martín Gil.
Sesión ordinaria del día 24 de julio.— Se acordó nombrar comisionado para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo al señor Secretario del

Ayuntamiento, D. Cirilo Aguirre. Sesión ordinaria del día 31 de julio. El señor Alcalde hizo presentación de las cuentas municipales del ejercicio de 1920-21, acordando pasen a la Comisión de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 7 de agosto. - Sin asuntos

-de que tratar. Sesión extraordinaria del día 8 de agosto. acordó la fijación de las cuentas municipales del año

Sesión ordinaria del día 14 de agosto.—Se acordó realizar y someter a la aprobación de la Junta municipal una transferencia de créditos en el presu-1920-21 puesto municipal en ejercicio para atender al pago del aumento de sueldo del Secretario y otras obliga-

ciones urgentes. Sesión ordinaria del día 21 de agosto.—Sin asuntos

de que tratar. Sesión ordinaria del día 28 de agosto.—Sin asuntos

Sesión ordinaria del día 4 de septiembre. - Sin

Sesión extraordinaria del día 8 de septiembre .- Se asuntos de que tratar. acordó designar dos peritos y un suplente para la renovación de la Junta Pericial, remitiento la terna correspondiente a la administración de contribuciones a los efectos reglamentarios. Se acordó abrir una suscripción para destinar el importe a la adquisición del acroplano «Zaracco» del aeroplano «Zaragoza» realizando una colecta entre los vecinos. Se enteró la Corporación de que en la Dehesa del Portillo han sido desparramadas algunas mieses incautadas por el Ayuntamiento en terrenos ocupados arbitriariamente, acordando que el señor Alcalde haga gestiones para averiguar la causa de

Sesión ordinaria del día 11 de septiembre. - El tal incidente. señor Alcalde dió cuenta del resultado de la colecta para destinarla a gastos de la guerra de Africa, acor-dando se ingrese su importe en el Banco de Aragón

de Zaragoza. Sesión ordinaria del día 18 de septiembre, -Se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino don Nicolás Beritens para que se le conceda un trozo de solar para ampliar un corral en la costera del Castillo,

acordando que la Comisión correspondiente informe

sobre el particular. Sesión ordinaria del día 25 de septiembre. - Se acordó comunicar a D. Nicolás Beritens, no puede concedérsele el terreno que solicita en línea recta por que interrumpirá el tránsito público, y será preciso darle otra dirección.

Junta municipal, bareine ashend Sesión extraordinaria del día 29 de agosto. — Se nombró la Comisión censora para dictaminar en las cuentas municipales del circular cuentas municipales del ejercicio de 1920-21.

Sesión extraordinaria del día 4 de septiembre. Se formuló y discutió en dictamen de la Comisión cen-

Sesión extraordinaria del día 8 de septiembre. Se

aprobaron definitivamente dichas cuentas. Sesión extraordinaria del día 10 de septiembre. Se aprobó la transferencia de créditos del actual presupuesto de gastos

puesto de gastos. Salar de obsessa de la Alcalde Apselmo Sánchez -El Secretario, Cirilo Aguirre, que Isiretan eb egertae Núm: 5.045, sona eb noiseiraquest

Eshitemoos receil El Burgo de Ebronay a resisou A El presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio de 1921 22, se hallará expuesto al público, durante quince dias, en la secretaria de este Ayuntamiento,

a los efectos reglamentarios. El Burgo de Ebro, 1.º de octubre de 1921. - El Al-

calde, Andrés Guitarte, alegas sh sons son seles

Reparer los retroto 7.04 7.08 storial

saceder treints, acromacorba a pl. José Lopez, ins La cuenta rendida por el Ayuntamiento y aprobada por la Junta especial designada al efecto, de las cantidades recibidas del Estado por las heladas de 1919 y gastadas por la reparación y construción del camino y cinal que conduce desde esta villa a la cindad de Cari cinal que conduce desde esta villa a la ciudad de Cari nena, se halla de manifiesto al público, en la secretaria del Avuntamiento, por tambiento, en la secretaria del Ayuntamiento, por término de 15 días, a contal El resumen de dicha cuenta es el siguiente, a saber:

tra

se Ja

Ga

gu

Sic

tra

de

he tac

die

qu

cer

Pia

Dis

y 3

tral

Pri yen

laso dari p

mer seta con Las collice

Cargo. Recibido por dicha indemnización . 7.56115 Gastado en dichos trabajos. . . . . . 7.014.85

Diferencia o existencia para otros trabajos . . Aprobada en sesión extraordinaria del día 20 del

Encinacorba, 30 de septiembre de 1921.—El Alcalcorriente mes. de, Rudesindo Gracia.

on no color et a permesson sendres con lo que se levento il Edicto.—D. Felix Martín Jaraba, Secretario del Ayon tamiento de la villa de Ibaraba tamiento de la villa de Ibdes;

nor Alcalde y con arreglo a lo que dispone el art. 39 de Reglamento vigente para aplicar la ley de exproplación forzosa he de notificar a los interesados la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de caso requincia fe Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes del se del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de cha 27 de septiembre último número 1.275 y que dis

Hecho efectivo por el pagador de obras públicas el importe de la expropiación de fincas ocupadas en término municipal con motivo. término municipal con motivo de las obras de la carte tera de la Tranquera a Jaroba tera de la Tranquera a Jaraba, sección de Ibdes a paraba, este Gobierno civil señala al díción de Ibdes a poctuba, este Gobierno civil señala el día diez y siete de octubre próximo, a las quince horas, para que se verifique el pago ante esa Alcaldía, debien la super a los introductions de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la cont el pago ante esa Alcaldía, debiendo hacerlo saber que interesados que figuran en la relación adjunta para concurran al acto y procurará se cumpla con las de malidades prescritas en el artículo 37 y signientes de malidades. malidades prescritas en el artículo 37 y siguientes de

la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.»

Y como entre los interesados que figuran en la relación que se acompaña a dicha comunicación se encuentran Pedro Castejón, Manuel Castejón, Clemente Sa sera, Viuda de D. Enrique Lozano, Cipriano Pérez, Jaime Muntadas, D. Manuel Lozano, Manuel Sánchez Santed, Ramón Baquedano, Alejo Guajardo, Agustín Cobero, Julián Piecha, D. Ignacio Jiménez, Sebastián Gabey, Orencio Pérez, Antonia Sicilia Castellón, Mirado Porto Perez, Antonia Sicilia Castellón, Mirado Perez, Antonia Sicilia Sici Ruela Montón, Tomasa Escolano Monje, Trini lad Sicilia, Gregorio Monje, los cuales no tienen Administradores ni apoderados conocidos en esta localidad, desconociendo de algunos de ellos quiénes sean sus herederos, se les notifica por medio del presente la cilada comunicación a fin de que en el expresado día diez y siete del actual y hora de las quince comparezcan en la secretaría de este Ayuntamiento al objeto que la misma indica, apercibidos que de no compare-cer se eumplirá lo que preceptúa el artículo 66 del Re-Blamento para la exacción de la vigente ley de Expro-Piación forzosa.

Ibdes, 3 de octubre de 1921.—El Secretario, Félix

0,

12-

ve-

ri-

ría

88

on'

del ción ción dice

as el

arre-lara-octu-

fique a los a que s for s es de

Martin, stock of services of the services of t Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Veterinario de este pueblo, con la asignación de 2.270 pesetas al año por la conducción de toda clase de caballerías existentes en el mismo, más 365 pesetas por la inspección de carnes y 365 por sanidad e higiene pecuaria, satisfechas trimeshalmente del presupuesto municipal. Al pago de la primera asignación responde una Junta de contribu-

Diríjanse las solicitudes a esta Alcaldía, hasta el 25 del próximo octubre, en cuyo día se provecrá. Langa del Castillo, 28 de septiembre de 1921. — El lealde, Jose Lavilla.

Núm. 5.079.

Por dimisión voluntaria del que la tesempeñaba, há-Por dimisión voluntaria del que la tesemperación de ase vacante la plaza de veterinario de este pueplo con adotación anual de 730 pesetas por la Inspección de atres e Higiene y Sanidad Pecuaria, satisfechas por limestres vencidos de los presupuestos municipales.

Por la iguala de caballerías se le satisfarán anualor la iguala de caballellas de cantidad de 2 270 petelas, respondiendo al pago una Junta de los mayores Contribuyentes.

as solicitudes a esta Alcaldía por término de 30 das a contar desde su inserción en el Boletin Oficial esta pravincia.

l'anga del Castillo, 4 de octubre de 1921. — El l'alde, Cesáreo Funes.

PARTE Laurel CIAL Pormado el repartimiento general para cubrir el décil del presupuesto municipal del corriente año, con le presupuesto municipal del corriente año, con le presupuesto municipal del Real decreto de 11 de le presupuesto de la las disposiciones del Real decreto al público, pliembre de 1918, se hallara de manifieto al público, secretaría de este. Ay untamiento, por el tiempo mentario a los efectos de reclamación. etux, 28 de septiembre de 1921.—El Alcade, Gre-

Moliner. See Spriembre de 1921. 1930 salas cicis Moliner. Núm. 5.085. 20 20 8. 8789878. secretaría del Ayuntamiento, para su examen y secretaría del Ayuntamiento, para su sustitutivos de consu-mación, los repartimientos sustitutivos de consu-los cubrir el déficit del corriente año, y general para cubrir el déficit del corriente ano,

durante los cuales y tres más, se admitirán las reclamaciones que se produzcan por escrito contra la evaluación de utilidades o contra las cuotas.

Maella, 3 de octubre de 1921.—El Alcalde, Dominio

go Bosque.

Núm. 5.089. A Mesones de Isuela.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, queda vacante la plaza de Inspector municipal de sanidad pecuaria y de carnes de esta agrupación compuesta por el pueblo de la fecha y su anejo Nigüella, distante un kilómetro por carretera, con la dotación anual, por ambos conceptos, de setecientas treinta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los presupuestos de ambos Ayuntamientos, más dos mil doscientas setenta pesetas a que ascenderán las igualas de caballerías de dichos pueblos. Solicitudes a esta Alcaldía en término de treinta días desde la publicación del presente Mesones de Isuela, 25 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Raimundo Benedí.

To so a cicerra des Núm. 5.076. Chaile se somesogarb

9 January Paracuellos de la Ribera. V Mid toimbi

El repartimiento general formado con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el año actual, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de reclamación. Paracuellos de la Ribera, 4 de octubre de 1921—El Alcalde, F. Melús Gasca.

Núm. 5,082.

La plaza de Practicante y barbero de esta villa, se halla vacante; su dotación consiste en veinte pesetas de titular pagadas por el Ayuntamiento, y diez y nueve y medio catrices de trigo por las igualas con los vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldia en el término de quince dias, pasados los cuales se

Pintano, 3 de octubre de 1921.—ElAlcalde, Matías Giménez. Company de sont sont ordet superiore de 1921.—ElAlcalde, Matías Giménez. Company de sont ordet superiore de 1921. Al sont ordet superiore de

Para su provisión en propiedad, se hallan vacantes las plazas de Veterinario, Inspector de Carnes e Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa con el haber anual de 365 pesetas por cada una de las dos últimas y con el de 3.000 pesetas la primera, que serán satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos las que se refieren a las plazas de Inspector y por un reparto que se gire entre las ganaderías de los vecinos, las 3.000 y además lo que pueda producir el herraje de unas 240 caballerías. Se por sovilidade actua de estados

Los aspirantes a las precitadas plazas podrán presentar sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios ante esta Alcaldía en el término de quince días a contar del siguiente al en que este anuncio se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, pues pasados éstos

se provecrá.

Tierga, 23 de septiembre de 1921 —El Alcalde, Ni-

Núm. 5.046.

Valpalmas.

Se halla vacante desde esta fecha la plaza de practicante y barbero de este pueblo, consistiendo su dotación en 50 pesetas anuales por beneficencia, y veintiséis cahices de trigo por las igualas correspondientes a los servicios de la rasura y de la cirugía menor que preste a los vecinos. Se admitirán solicitudes hasta ef

15 del próximo mes de octubre que deberán dirigirse a esta Alcaldía documentadas en forma.

Valpalmas, 29 de septiembre de 1921.-El Alcalde,

Manuel Arasco.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia

Mountaitoring.

rajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de ancurrer en las demás responsabilidades degalas, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les Aja a contar desde el dia de la publicación del anun sio en ests periodico oficial y ante el Jues o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a toda: las Autoridades y Agentes de la policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéilos, poniéndolos a disposición de diche Jues o Tribundo, con arreglo a los ar tículos 512 y 838 de la ley de Anjuiciamiento criminal, 66 del Codigo de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciawiento de Marina Militar. h sadansifias el 11 ab otorral.

Núm. 5.077.

CATALAN ILMENO, José; hijo de Félix y de María, natural de Belmonte de Calatayud, provincia de Zaragoza, avecindado en Salinas de Medinaceli (Soria), estado soltero, de veintitrés años de edad, estatura un metro quinientos sesenta milímetros; senas personales: pelo cejas y gios pardos pariz y nas personales: pelo, cejas y ojos pardos, nariz y boca regular, barba poca, color bueno, frente regular; acusado de la falta grave de deserción; comparecerá, acusado de la talta grave de desercion; comparecera, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez del Regimiento Infantería Castilla, número diez y seis. D. Francisco Blanco Rodríguez, que le sigue expediente por dicha falta; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde. Haciéndose presente que dicho luez tiene su residencia oficial. dose presente que dicho Juez tiene su residencia oficial en lel Cuartel Grande de San Francisco, en Badajoz.

Badajoz, 27 de septiembre de 1921.— El Comandante Juez Instructor, Francisco Blanco.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA lauria raded la mar elle eller de serrenar labores anual la constant e con servera el con server

## Zaragoza.—San Pablo.

D. José Millaruelo Durango, Juez de primera instancia

del Distrito de San Pablo de esta ciudad; Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y

costas en autos ejecutivos que se han seguido en dicho Juszgado, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta, de lo que pasa a expresarse:

189 vicardia ch el termino de quinoc dias a con-	setus.
	经有关 人名意西西
A . Illan a custro nescias illida a	3 5 5 5 5 5 5 5 5
TT 111/- Jeanacho	DOMESTIC STREET
TT - L An examin lango	
Un bastón corto	10
Total	69

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la ca-lle de la Democracia, he señalado el día veintiuno del corriente mes, a las once.

Que para tomar parte en la subasta deberán los lici-

tadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento determinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubrán las dos terceras paries de la tasación, pudiendo hacerse el re-

mate a calidad de ceder a un tercero.

Y que el Procurador D José Jiménez Gil, con do micilio, San Miguel, número veintitrés, tercero, dará razón del punto donde podrán ser examinados los bienes que son objeto de subasta.

Dado en Zaragoza, a tres de octubre de mil novecientos veiutiuno. - José Millaruelo. - Ante mi, Manuel Serranolneseng leb orlean jog softion sel es georgical

## JUZGADOS MUNICIPALES

Ayuntamiento st objeto sakamos, on ab ap Númi 15.063. saibat stuaita k

-orqxB ob vol ome Chiprans. sexo al areq omemels D. Bonifacio Barriendos Millán, Juez municipal de

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de esta villa; este Juzgado municipal, se abre concurso para su provisión por el plazo de quince días, durante el cual los solicitantes dirigirán sus instancias debidamente documentadas a este luzgado.

mentadas a este Juzgado.

El agraciado percibirá como derehos, los que le asigina el arancel, y deberá reunir las condiciones que para

estos nombramientos determinan las leyes.

Chiprana, 3 de octubre de 1921. - El Juez munici pal, Bonifacio Barriendos. odinos es signi Núm. 5:077.1 no segres segui

## in aread , allest A Calatayud. ins as sens

Cédula de notificación.

El Tribunal municipal de esta ciudad, en el juicio de faltas seguido contra los vecinos de Zaragoza, Sanos Sánchez Royo, Jesús Pardos Melendo, Pascual Bonel La Higuera y Santos Azagra Rivet, sobre escándalo, dictó sentencia con fecha carorco de sortismbre di dició sentencia con fecha catorce de septiembre il timo, la que fué notificada a los denunciados a securión de Pascual Bonet La Higuera por ignorases u domicilio, habiendo tenido el último en la cala de San Jorge, número 20, en esa ciudad y cuyo para dero se ignora, en cuya sentencia fué condenado por dero se ignora, en cuya sentencia fué condenado pol las faltas comprendidas en el caso 2.º del artícula 589 del Código penal y 604, por la primera a la multa de 5 pesetas y por la segunda a la de 30 pesetas y la parte de costas correspondiente.

Y a fin de que dicho fallo le sca notificado,

Ed

Jerico dice di la contra di contra d

Calatayud, 4 de octubre de 1921.—El Secretarion Miguel Millán.

## PARTE NO OFICIAL

Banco Aragonés de Seguros y crédito

Desde el día 10 del presente mes se pagará en la cara de este Banco, a las horas de oficina, el 3 por dividendo, a cuenta de los beneficios del presente ejercicio, contra cuenta de los beneficios del presente ejercicio, contra cuenta de los beneficios del presente ejercicio, contra cuenta número. cicio, contra cupón número 19 de las acciones.

Zaragoza, 8 de octubre de 1921.—El Secretario del Molos. Consejo de Administración, Antonio Mompeón Moios

Granda Shadown Imprenta del Hospicio. coursi para cubrit el trolicit del cerriente año;